Universidad de Puerto Rico en Bayamón
Parque Industrial Minillas ♦ 170 Carretera 174 ♦ Bayamón, PR 00959
(787) 993-8853 (787) 993-8900 senado.bayamon@upr.edu

Senado Académico
Secretaría

CERTIFICACIÓN NÚM. 40-2016-2017

Yo, Arnaldo Rodríguez Rivera, secretario ejecutivo del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Bayamón, **CERTIFICO QUE**:

> El Senado Académico, en reunión ordinaria celebrada el 16 de marzo de 2017, encomendó al *Comité de asuntos académicos* evaluar la propuesta de *Revisión y actualización de la Universidad Extendida de la Universidad de Puerto Rico en Bayamón*.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente certificación en Bayamón, Puerto Rico, hoy 16 de marzo de 2017.

Arnaldo Rodríguez Rivera
Secretario Ejecutivo

Universidad de Puerto Rico en Bayamón
Decanato de Asuntos Académicos

Revisión y Actualización de la Universidad Extendida en la UPR en Bayamón

Preparado por:
Prof. Nora G. Medina Rivera
(marzo 2017)

Presentado a:
Senado Académico de la UPR en Bayamón

TABLA DE CONTENIDO

I. Trasfondo 1
II. Propósito 4
III. Trasfondo histórico 5
a. Misión 6
b. Visión 6
c. Metas 6
IV. Definiciones importantes 7
V. Cambios sugeridos 9
a. Área Administrativa 9
i. Estructura Organizacional Óptima 9
ii. Organigrama General de DECEP / UnEx 10
iii. Horarios de Servicio Administrativo 10
b. Área Académica y Estudiantil 10
i. Facultad 10
ii. Cursos con crédito y programas académicos 11
iii. Modalidades, Requerimiento y Criterios de Admisión 13
iv. Modalidades de Admisión a la UnEx 14
v. Criterios Cualitativos 15
vi. Asesoría Académica 16
vii. Servicio al Estudiante 17
viii. Carga Académica y Programación 17
ix. Retención, Progreso Académico y Ayudas Económicas 18
x. Reclasificaciones, Traslados y Transferencias 18
xi. Convalidación, Reconocimiento y Caducidad de Cursos 18
VI. Consideraciones Fiscales 19
a. Tarifas de matrícula 19
b. Otras tarifas por especialidad de los programas 19
c. Presupuesto 20
VII. Trámite para ofrecer programas a través de la UnEx 20
VIII. Evaluación 21
IX. Licencia y Acreditación 21
X. Vigencia 21
XI. Referencias 22

Revisión y Actualización de la
Universidad Extendida en la UPR en Bayamón

I- TRASFONDO

La División de Educación Continua y Estudios Profesionales (DECEP)/Universidad Extendida (UnEx) constituyen áreas/oficinas adscritas al Decanato de Asuntos Académicos de la Universidad de Puerto Rico en Bayamón (UPRB) cuya gestión se nutre de actividades académicas (con y sin crédito) dirigidas a la universidad y a poblaciones particulares de la comunidad externa. La misión de la DECEP también destaca la importancia de ofrecer oportunidades de educación a estudiantes no tradicionales. Todo proyecto o programa académico trabajado desde la DECEP/UnEx genera ingresos económicos que se adjudican a cuentas rotatorias y cuyo uso resulta en el pago del costo de su propia operación y para satisfacer necesidades institucionales. La naturaleza fiscal de las actividades de la DECEP es auto-liquidable; es decir, genera ingresos suficientes para cubrir recursos y materiales para llevar a cabo las actividades, al mismo tiempo que dispone de un sobrante o ganancia en beneficio de la universidad. Las DECEP a nivel sistémico impactan la población servida y al mismo tiempo favorecen el uso de recursos fiscales en beneficio de la universidad a través de sus iniciativas. Históricamente, la UPRB ha reconocido el potencial de desarrollo de la DECEP/UnEx para satisfacer necesidades de educación a lo largo de la vida y, al mismo tiempo, respaldar económicamente la actividad académica en la institución. Ejemplos de esto son: mejoramiento profesional de la facultad, fortalecimiento de cursos, remodelación de laboratorios, membresías, y la adquisición de equipos y programados de alta tecnología, así como otras gestiones administrativas y académicas. La DECEP se ha destacado por promover proyectos nuevos y propuestas que benefician y fortalecen la relación comunidad – universidad en un amplio espectro. Mediante el programa de cursos cortos se facilita el acceso a áreas de demanda laboral inmediata en la cual se requieren destrezas específicas en corto tiempo.

La Universidad Extendida (UnEx), adscrita a la DECEP, provee la estructura administrativa necesaria para que los programas académicos conducentes a grado puedan ofrecerse en horario nocturno y sabatino para satisfacer las necesidades de la población no tradicional. La UnEx constituye un vehículo de educación universitaria formal en función de los cambios socioeconómicos y demográficos ocurridos en los años recientes y la consecuente diversificación del perfil de los estudiantes y las aspiraciones de aquellos que acuden a las instituciones de educación superior para obtener grados universitarios o mejorarse profesionalmente.

Según una encuesta realizada a la comunidad de Puerto Rico desde el 2008 al 2012, el 69.7% de la población de 25 años o más tiene un diploma de escuela superior, mientras que solo el 22.5% ha logrado el bachillerato. A pesar de que a través de los años el nivel educativo en los jóvenes ha aumentado en comparación con el de las personas de edad avanzada, 27.4% en comparación con el 11.9%, respectivamente, aún existe una gran porción de esta población que no posee estudios universitarios. Entre un 73% y un 80% de las personas que residen en la región norte – noreste de la isla, a la cual sirve la UPRB, tienen como grado más alto el de escuela superior. Estos datos sugieren que la educación universitaria en Puerto Rico aún no ha logrado penetrar extensas regiones del país. Atado a esta realidad está el impacto que tiene la educación postsecundaria en el nivel económico de la población y sus familias. Es por esto que la Universidad de Puerto Rico está llamada a servir a estas poblaciones, cuyo perfil varía marcadamente en comparación con la población que recién se gradúa de escuela superior. La UNESCO (2015) en su documento titulado "El desarrollo sostenible comienza por la educación" expone que la clave para reducir la pobreza, alcanzar mejor salud y lograr una mejor calidad de vida es proveer espacios para la educación a lo largo de la vida. El aprendizaje es un evento dinámico que se nutre a su vez de experiencias, cultura, tecnologías y un amplio espectro de oportunidades. La UPR Bayamón se reafirma en su compromiso de facilitar la educación a lo largo de la vida a través de su oferta académica tradicional y cursos cortos. Por lo tanto, en este sector, la universidad debe contar con una estructura administrativa ágil, líneas de comunicación y acción de alta eficiencia, así como relaciones saludables con la comunidad, el gobierno y otras agencias externas (gubernamentales y privadas).

A nivel sistémico de la UPR, las DECEP han impactado la isla con sus variados ofrecimientos, servicios y proyectos desde hace mucho tiempo. No obstante, el concepto Universidad Extendida opera en la UPR de Bayamón y ofrece una oportunidad única a la población de la región. Bajo esta modalidad, y en formatos diferentes como los cursos en línea, la UnEx atiende un perfil particular de estudiantes no tradicionales que corresponden a los programas de Administración de Empresas, Computadoras y Pedagogía. El ofrecimiento de cursos con crédito y servicios a estudiantes se hace en horarios no tradicionales.

En la práctica, la DECEP/UnEx vincula sus servicios en armonía con el plan de trabajo del Decanato de Asuntos Académico y el de la Institución. Es reconocida como un área de vital importancia para el desarrollo académico y profesional, así como para generar ingresos que permitan fortalecer la actividad académica institucional. Los siguientes criterios constituyen guías en la ejecución de cada actividad:

- La DECEP/UnEx responde a los estándares académicos y de servicio del Decanato de Asuntos Académicos.
- Toda gestión académica debe desarrollarse con la calidad y excelencia que distingue a la Universidad de Puerto Rico en Bayamón.
- Los cursos y /o programas con créditos son coordinados con los departamentos académicos.
- Los ingresos económicos que se reciben en las cuentas rotatorias de la DECEP/UnEx serán utilizados para el financiamiento de las actividades y funcionamiento de ambas oficinas, además de servir para respaldar y fortalecer la academia.

La DECEP/UnEx también ha dirigido sus esfuerzos para mantener de forma constante las siguientes iniciativas:

1. revisión y actualización de gestiones académicas, estudiantiles y administrativas
2. actualización y/o adquisición de cursos, equipos y recursos humanos
3. ubicación física adecuada que facilite el acceso de la comunidad universitaria y externa
4. análisis de cursos y oferta semestral y de verano
5. atención al público en general y participantes
6. horarios de oficina de acuerdo a las necesidades de servicio

A pesar de estos esfuerzos, se han identificado áreas que se pueden mejorar para poder disponer de recursos y servicios a la altura de las necesidades actuales de la universidad.

Con el firme propósito de fortalecer y mejorar las actividades de este sector, considerando las transiciones y cambios a lo largo de los años, las tendencias económicas y la disponibilidad del recurso humano, se sugiere atender la revisión y actualización de la DECEP/UnEx lo antes posible. Esta propuesta presenta las diversas áreas a reestructurar y actualizar; entre estas, el área administrativa, el espacio físico, el área fiscal (presupuesto), programas académicos nocturnos, y nuevas iniciativas y

proyectos. Toda actividad o cambio propuesto en este documento está sujeto a evaluación en un año a partir de la fecha en que se completen todas las fases del plan.

La Universidad de Puerto Rico tiene ante sí un nuevo panorama para enfrentar el futuro inmediato. Este panorama se caracteriza, entre otras cosas, por dos aspectos:

- Un nuevo Plan Estratégico – "Una Nueva Era de Innovación y Transformación para el Éxito Estudiantil (2017-2022)"
- El impacto de una reducción sistémica de presupuesto según establecido por la Junta de Supervisión Fiscal.

En este contexto, la Universidad se encuentra ante una coyuntura histórica crucial. El nuevo Plan Estratégico intenta atender aspectos relacionados a ambientes educativos modernos y actualizados, investigación y creación, nuevas tecnologías y gestiones auto-sostenibles incluyendo el generar fondos a través de diversos mecanismos. Por otro lado, la denominada Junta de Supervisión Fiscal (JSF) ha establecido recortes en funcionamiento a las agencias de gobierno y a la Universidad de Puerto Rico. La UPR en Bayamón responderá al reto sistémico con varias estrategias, entre las cuales se encuentran el fortalecimiento de la DECEP /UnEx para incorporar modalidades en el proceso enseñanza-aprendizaje, atraer poblaciones de variado perfil, ofrecer nuevos servicios y desarrollar nuevos proyectos con mayor demanda y penetración en el mercado educativo.

Lo antes expuesto justifica la base fundamental de esta revisión y actualización. A continuación se presentan en detalle los aspectos específicos de cada área a trabajar.

II- PROPÓSITO

El propósito de esta propuesta es revisar y actualizar las áreas de funcionamiento administrativo, académico y estudiantil de la DECEP/UnEx para garantizar una oferta pertinente y el recaudo de mayores ingresos, de acuerdo a los retos presentes y futuros. Esta revisión es necesaria para lograr a través de la DECEP/UnEx, lo siguiente:

1. Ampliar y adaptar los ofrecimientos a las necesidades, expectativas y prioridades de educación formal en modalidades diversas respondiendo a un creciente sector poblacional, cuyas características y circunstancias son incompatibles con la conformación de la oferta tradicional.

2. Atender y proveer servicios a la comunidad, salvaguardando a la vez, el rigor académico, cánones de excelencia que distinguen a la universidad y las modalidades de enseñanza aprendizaje que la UPR está llamada a garantizar.

3. Armonizar la oferta académica con las necesidades, oportunidades y retos que la sociedad actual ha impuesto para continuar sirviendo al pueblo puertorriqueño.

III- TRASFONDO HISTÓRICO

Desde el 1992 y bajo la entonces Administración de Colegios Regionales, se desarrolló el proyecto de la Universidad Nocturna para Adultos (UNA) en algunas unidades del sistema UPR como Aguadilla, Utuado, Ponce y Bayamón. Esto constituyó la alternativa inmediata de la población adulta y con un perfil particular de lograr un grado académico en la universidad.

En el 1996 la Administración de Colegios Regionales, a través del Comité de Reglamento y Ley Universitaria de su Senado Académico, recomendó la revisión de toda la gestión administrativa, académica y estudiantil de la pasada UNA en el Colegio de Bayamón. La revisión formal se materializó en el transcurso del año académico 2002-03 en la UPRB. Esta iniciativa quedó consignada en la certificación #34-2002-03 del Senado Académico de la institución en la que se expone lo siguiente:

1. Descripción del perfil del estudiante no tradicional.

2. Sustitución del nombre de Universidad Nocturna (UNA) por Universidad Extendida (UnEx).

3. Establecimiento de los criterios de admisión en igualdad de condiciones que los estudiantes regulares para los programas académicos (IGS).

4. Propuesta de un mecanismo diferente para que el estudiante no tradicional logre la admisión a la UnEx UPR (Proyecto Piloto Periodo de Prueba- ya finalizado en el 2009 y considerado en esta revisión como admisión condicionada).

La Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico emitió varias certificaciones de autorización (68: 2003-04; 135: 2005-06 y 51: 2006-07) que regularon el mecanismo de admisión de cuatro cohortes de estudiantes adultos no tradicionales a la UPR en Bayamón. Luego del año académico 2009-10 no se ha considerado ningún otro mecanismo de admisión adicional para atender la población no tradicional.

A pesar de que la UnEx, como entidad administrativa, ha continuado ofreciendo cursos nocturnos correspondientes al currículo de Administración de Empresas, Pedagogía y Computadoras y otros cursos de la corriente académica regular, la admisión a programas nocturnos ha mermado.

Es por esto que esta revisión y actualización es importante para armonizar el perfil actual de la población no tradicional con la necesidad y una oferta de estudios que puede ofrecer la Universidad Extendida en la UPR Bayamón.

Misión

Proveer una oferta académica que sea amplia, de excelencia y flexible para atender los estudiantes que no pueden beneficiarse de la oferta académica regular en la Universidad de Puerto Rico en Bayamón

Visión

Ser la mejor alternativa académica para los estudiantes no tradicionales de Puerto Rico y su entorno, respondiendo creativamente con un compromiso firme de excelencia y alta calidad

Metas

1. Adelantar los esfuerzos para lograr una población adulta educada, con grados académicos que respondan a su interés personal y profesional, en función del desarrollo socio económico del país.
2. Aportar a la sociedad en que vivimos con alternativas educativas vanguardistas que atiendan las necesidades de la población adulta a la que sirve la Universidad Extendida en la UPR Bayamón.

Para lograr estas metas la Universidad Extendida establece los siguientes objetivos:

1. Ofrecer cursos, secuencias de cursos y programas conducentes a grado en áreas académicas de demanda para el desarrollo económico del país.
2. Colaborar con los departamentos académicos para que los estudiantes no-tradicionales desarrollen las competencias, destrezas y actitudes necesarias para desempeñarse con éxito.

3. Armonizar las necesidades de educación de la población adulta no-tradicional con la oferta académica en la UnEx.

4. Atemperar los mecanismos que permiten la admisión, retención y graduación de estudiantes no tradicionales de acuerdo a los cambios sociales, demográficos y tecnológicos que influyen en la educación del adulto.

5. Facilitar servicios académicos que se ajusten a las necesidades particulares de la población no tradicional.

6. Constituir el agente de cambio para que la población adulta a la que sirve la UnEx alcance sus metas profesionales y personales.

IV- DEFINICIONES IMPORTANTES

1. **Admisión condicionada-** proceso que provee mecanismos de admisión sujeto al cumplimiento de condiciones específicas en un plazo de tiempo fijo.

2. **Admisión regular-** proceso que realiza el estudiante para ingresar a la universidad y que corresponde esencialmente a los requisitos de admisión vigentes en la UPR al momento de solicitar.

3. **Amnistía académica**- Según el procedimiento definido a raíz de la Certificación 27:2008-09 de la Junta de Síndicos, la amnistía académica es una modalidad de readmisión que permite la reanudación de estudios universitarios mejorando el historial académico previo, que no cualifican para una readmisión regular por causa de su índice académico, número de créditos aprobados y que no han cursado estudios universitarios por al menos tres años consecutivos.

4. **Calendarios no-tradicionales**- Períodos de tiempo lectivo variados a diferencia de los formatos habituales que siempre han existido en la UPR. Por ejemplo, trimestres, cuatrimestres, semestres, veranos, fines de semana, etc. Esto implica que son admisibles otros acomodos siempre y cuando se cumpla con las horas contacto estipuladas y se delinee un calendario con todas las fechas hábiles y límites para las transacciones académicas (matrícula, pre-matrícula, exámenes parciales, bajas, readmisiones, traslados, transferencias, exámenes finales, etc.).

5. **Certificación profesional**- Según establecido en la certificación 069:2013-14 de la Junta de Gobierno de la UPR, es un conjunto de cursos y actividades educativas formales, asociado a un

área de competencia en la unidad institucional, reconocida mediante licenciamiento, la acreditación profesional y el cumplimiento con los requerimientos de ley aplicables para la práctica profesional. Se organiza de forma tal que se le acredite a quien lo complete satisfactoriamente, a la par con los requisitos conducentes a un grado académico a nivel de bachillerato. Se especifica el cumplimiento con dichos requisitos profesionales mediante una anotación en el expediente académico.

6. **Estudiante no tradicional**- según la certificación 190:2000-01 de la Junta de Síndicos es un individuo con necesidades o intereses de educación o adiestramiento que por razones personales o de trabajo, no puede beneficiarse de los servicios universitarios diseñados para los estudiantes tradicionales.

7. **Horarios no tradicionales**- horarios académicos que se ajustan a las necesidades y circunstancias de los estudiantes no tradicionales.

8. **Modalidades no-tradicionales**- formatos alternos de educación que viabilizan el estudio en ambientes universitarios y se ajustan a las necesidades y circunstancias de los estudiantes no tradicionales.

9. **Perfil de admisión**- es el conjunto de características más frecuentes en una población estudiantil determinada.

10. **Readmisión regular**- proceso que permite reanudar estudios en la universidad a estudiantes que cesaron estudios por un semestre o más o que completaron un grado académico.

11. **Universidad Extendida**- es una dependencia adscrita al Decanato de Asuntos Académicos bajo la División de Educación Continua y Estudios Profesionales dirigida a atender las necesidades de educación superior con crédito de una población que no puede beneficiarse de la oferta académica tradicional.

V- CAMBIOS SUGERIDOS

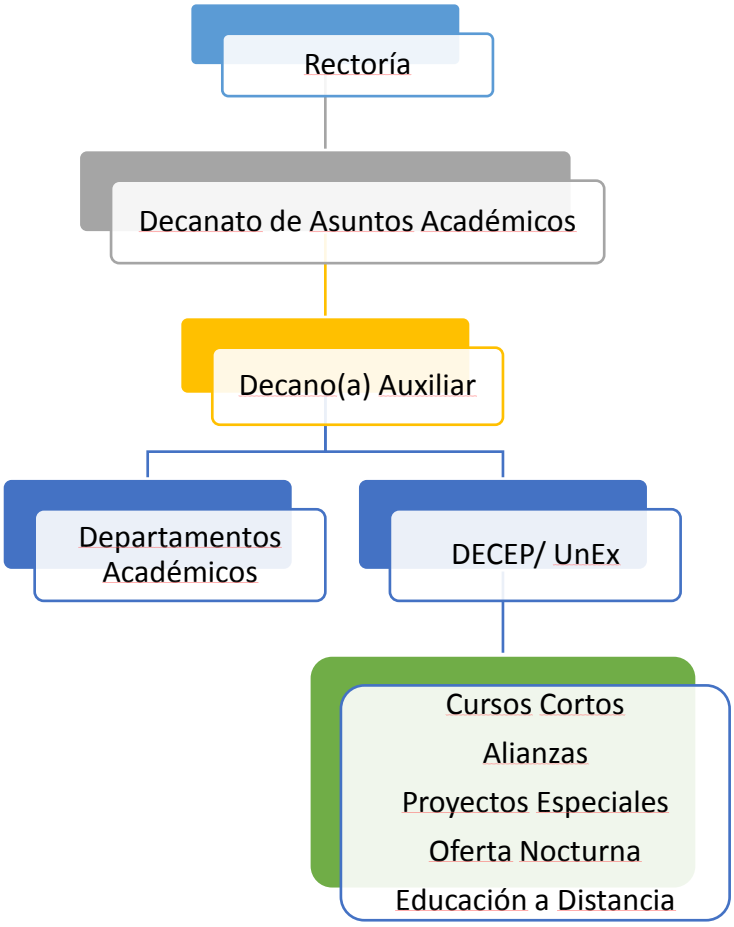
1. Área Administrativa

i. Estructura Organizacional Óptima

La Universidad Extendida estará adscrita a la División de Educación Continua y Estudios Profesionales, que a su vez responde al Decanato de Asuntos Académicos de cada unidad institucional del sistema de la Universidad de Puerto Rico. El Ejecutivo Académico que se menciona en la certificación 190 será responsable de la dirección, coordinación y supervisión de la UnEx como parte de la DECEP. Este funcionario trabajará en coordinación con los departamentos académicos que ofrezcan sus programas a través de la UnEx así como con los demás decanatos y oficinas correspondientes para garantizar la articulación, coherencia e igualdad en la calidad de los servicios que recibirán los estudiantes no tradicionales. Esto significa que todas las funciones y prerrogativas relacionadas con la oferta académica, así como la autoridad final para la toma de decisiones relacionadas al currículo y la facultad residirán en los departamentos y facultades que pondrán en oferta nocturna, sabatina y de otras modalidades los programas académicos para los cuales otorgan los grados.

A continuación se ilustra el organigrama que presenta la ubicación de la UnEx dentro de la DECEP y en relación a las estructuras de la unidad institucional, incluyendo los niveles de autoridad y las líneas de comunicación con las unidades académicas, estudiantiles y administrativas que inciden en su operación. De acuerdo a la certificación 190:2000-01 de la Junta de Síndicos de la UPR en donde se describe la estructura organizacional de las DECEP, el ejecutivo académico contará con un equipo de trabajo óptimo necesario para lograr los objetivos antes mencionados. El equipo de trabajo podrá incluir entre sus recursos humanos, personal que luego de un análisis en la unidad institucional se ubique su plaza asignada al Fondo General de la UPR y personal en nombramiento temporero a tiempo completo o parcial. La UnEx no podrá responsabilizarse por la creación de nuevas plazas asignadas al Fondo General.

ii. Organigrama General de DECEP/ UnEx



iii. Horarios de Servicio Administrativo:

Se propone que los horarios de trabajo administrativo y servicios sean revisados y ajustados a la realidad de la gestión nocturna, sabatina o según se requiera en esta modalidad. Se iniciarán esfuerzos para desarrollar mecanismos y procesos en línea que faciliten el reclutamiento, servicios, procesos de matrícula y consejería, entre otros.

2. Área Académica y Estudiantil

i. Facultad

Los departamentos académicos, mediante los mecanismos existentes de cualificación, selección y reclutamiento bajo la asesoría de los Comités de Personal proveerán a la Universidad Extendida la facultad cualificada y en cantidad suficiente para la oferta académica. Los profesores con nombramiento probatorio o permanentes adscritos a los departamentos

académicos podrán tener cargas académicas combinadas entre la oferta regular y la UnEx, siempre y cuando queden debidamente atendidas las demandas de la oferta tradicional, y dentro de los límites normativos establecidos con relación al número de créditos, preparaciones y jornadas de trabajo permisibles. También, es de esperarse que se contraten los servicios de facultad a tiempo parcial. Éstos deberán ser recomendados por los departamentos académicos y estarán sujetos a todos los estándares y criterios de selección, deberes y procedimientos de evaluación dispuestos reglamentariamente. Los departamentos académicos, a través de sus respectivos Comités de Personal llevarán a cabo su proceso de evaluación docente y estudiantil siguiendo las normas y procedimientos vigentes. Todo docente a tiempo completo o parcial en la UnEx será evaluado por sus pares, estudiantes y en funciones inherentes a la docencia, siguiendo las normas establecidas vigentes para esos fines en la UPR Bayamón.

La UnEx deberá auspiciar actividades de mejoramiento profesional para el desarrollo de la facultad, administradores y personal de apoyo, cónsonas con las necesidades, metas y objetivos de los programas académicos ofrecidos a través de la UnEx. Por lo tanto, en el compromiso de alcanzar los objetivos educativos en la UnEx, la facultad deberá comprometerse con el estudiante no tradicional siguiendo los siguientes criterios:

- Utilización de formatos variados para la enseñanza a adultos
- Participación en las actividades de mejoramiento profesional diseñadas para lograr los mismos objetivos académicos
- Cumplimiento de deberes y responsabilidades según se describen en el Reglamento de la Universidad de Puerto Rico.

ii. Cursos con crédito y programas académicos

Los programas académicos y los cursos están adscritos a los departamentos académicos y por lo tanto mantienen la organización, descripción, créditos y horas contacto de manera inalterable. Los departamentos académicos son dueños y custodios de sus cursos y programas. No obstante, bajo la modalidad administrativa de la UnEx, se dialoga y se acuerda la oferta hábil de los mismos para que responda a las necesidades de los estudiantes de la UnEx. Esto puede implicar cursos que se ofrecen fuera de secuencia semestral y para el cual haya una análisis de demanda real ajustado a la política fiscal de la UnEx.

Los programas académicos a través de la UnEx se ofrecerán de manera íntegra en cuanto a contenido, aunque el formato sea variado. Por esto se entiende que existen diferentes formatos para proveer el servicio. Incluye pero no se limita a cursos en línea, fines de semana, formatos híbridos, etc. Las decisiones sobre estos formatos deben atenderse antes de que el programa sea mercadeado para que los candidatos a participar sepan con anticipación el compromiso que adquieren al ser aceptados.

Podrán ofrecerse a través del modelo de la UnEx, los siguientes ofrecimientos académicos:

1. Programas académicos conducentes a grado, autorizados y activos en la unidad. Si son programas con acreditaciones profesionales, deberá evidenciarse que se siguen los criterios previamente establecidos por la agencia acreditadora sin que se afecte el ciclo de acreditación.

2. Secuencias curriculares, no conducentes a grado, de cursos requeridos para obtener Licencias o Certificaciones según las estipulaciones vigentes de las Juntas Examinadoras, el Departamento de Educación o Colegios Profesionales autorizados por ley, o que cumplan con otros objetivos claramente establecidos, según definidas en la Certificación Núm. 69 (2013-2014) de la Junta de Gobierno de la UPR. Podrán admitirse a la UnEx estudiantes con el sólo propósito de completar estos estudios, certificaciones o grados, toda vez que cumplan con los requisitos de admisión o readmisión bajo la categoría de Mejoramiento Profesional vigentes en la unidad.

3. Programas académicos conducentes a grado, autorizados y activos en la UPR en Bayamón y en otras unidades de la Universidad de Puerto Rico, incluso mediante acuerdos entre unidades. En este proceso, se evaluarán las particularidades de la oferta sin afectar estipulaciones de la Junta de Gobierno, el Consejo de Educación de Puerto Rico, la *Middle States Commission on Higher Education* y las agencias acreditadoras profesionales. Los cuerpos rectores de la unidad certificarán o aprobarán previo a su implantación.

4. Programas académicos conducentes a grado, autorizados y activos en la unidad, o secuencias curriculares no conducentes a grado en centros de extensión, mediante convenios con instituciones públicas o privadas. La oferta en extensión estaría sujeta a lo expuesto anteriormente.

Las propuestas o cartas de intención para que se ofrezcan los programas deberán indicar los detalles del ofrecimiento académico y los servicios que habrán de proporcionarse a través de la UnEx, la fecha de inicio, la proyección de matrícula, los horarios y calendarios en que se organizará dicha oferta. En todos los casos, se evidenciará la necesidad, conveniencia y pertinencia de ofrecer estos programas a través de la UnEx y con ello se fortalecerá el perfil de demanda, el avalúo de la efectividad de los programas (solicitantes, admitidos, tasas de retención y graduación, empleabilidad de los egresados, etc.) y otros indicadores que apliquen a ambas ofertas.

En resumen, se debe vigilar que la matrícula será suficiente para asegurar la auto-liquidez fiscal de la UnEx. Es igualmente importante evidenciar que se contará con el recurso humano cualificado, la infraestructura administrativa y física (salones), y los servicios asociados necesarios para satisfacer los mismos estándares de excelencia y calidad aplicables, sin menoscabo, en calidad ni en cantidad, de la oferta tradicional.

iii. Modalidades, Requerimientos y Criterios de Admisión

Debido al perfil del estudiante de la UnEx, se pretende que los requisitos de admisión a la UnEx reconozcan el "aporte que las experiencias en el mundo del trabajo y de la vida adulta hacen al potencial académico del estudiante no tradicional". A la vez, éstos deben armonizar con los requisitos vigentes para la admisión tradicional, además de que se tome en cuenta el aporte de la experiencia al perfil de entrada, sin que constituyan una forma alterna de ingresar a la Universidad para aquellos que no cualifiquen para una admisión tradicional.

Se podrán considerar dos modalidades de admisión, exclusivamente aplicables a los programas sub graduados administrados a través de la UnEx, de acuerdo al perfil de entrada de los solicitantes: Admisión Regular y Admisión Condicionada. Ambas modalidades se basan en disposiciones, normas y opciones vigentes para una admisión a la UPR de estudiantes con o sin estudios universitarios previos y añaden elementos de flexibilidad, cónsonos con el perfil de la población no tradicional.

La Admisión Regular corresponde esencialmente a los requisitos de admisión vigentes en la UPR, con mayor flexibilidad en lo referente al cómputo y vigencia del IGS. La Admisión Condicionada provee a aquellos solicitantes que no cumplan cabalmente con los requisitos para una Admisión Regular, formas alternas para demostrar, mediante criterios cuantitativos y cualitativos, que

poseen el potencial académico necesario para completar exitosamente los estudios universitarios.

iv. Modalidades de Admisión a la UnEx

Perfil de Entrada	Requisitos para una Admisión Regular	Requisitos para una Admisión Condicionada o Amnistía Académica[1] Podrían aplicar criterios cualitativos
1. Posee un grado académico o cursó estudios en la UPR y no completó un grado.	▪ Aquellos vigentes para readmisión regular, por Mejoramiento Profesional. ▪ En caso de ya haber completado un grado se requerirá un promedio de graduación mayor de 2.00 y haber cumplido con progreso académico	Haber estado sin cursar estudios universitarios por al menos tres años académicos consecutivos (Amnistía Académica).
2. Posee un grado académico o cursó estudios en una universidad reconocida y no completó un grado.	▪ Aquellos vigentes para la admisión por transferencia. ▪ Cumplir con los requisitos específicos que requiera el departamento o programa de interés.	Si no completó un grado y no cumple con el número de créditos y/o con el índice mínimo requerido: ▪ Tener un índice de Escuela Superior no menor de 2.00. ▪ Tener en su expediente al menos cuatro cursos o doce créditos con calificación de C o más. ▪ Haber demostrado progreso académico ▪ Aceptar por escrito los requisitos de una admisión condicionada.
3. Graduado de Escuela Superior que no ha cursado estudios universitarios y hace más de cinco años académicos que completó la Escuela Superior.	▪ Tomar el CEEB o haberlo tomado no más de cinco años académicos previos a la fecha de la radicación de la solicitud. ▪ Se podrá utilizar un IGS computado en cualquier momento dentro de dicho periodo. ▪ Cumplir con el IGS mínimo requerido ese año por el programa al que solicita.	Si tiene un IGS no menor de 10 puntos por debajo del requerido por el programa: ▪ Tener un índice de Escuela Superior no menor de 2.00. ▪ Cumplir con los criterios para una Admisión Condicionada. ▪ Aceptar por escrito los requisitos de una admisión condicionada.

Perfil de Entrada	Requisitos para una Admisión Regular	Requisitos para una Admisión Condicionada o Amnistía Académica[1] Podrían aplicar criterios cualitativos
4. Graduado de Escuela Superior que no ha cursado estudios universitarios y hace menos de cinco años académicos que completó la Escuela Superior.	▪ Le aplicarán los requisitos vigentes para la admisión de estudiantes recién graduados de Escuela Superior. ▪ Se podrá utilizar un IGS computado en cualquier momento dentro del periodo de cinco años.	N/A

Estas alternativas contemplan todas las posibilidades que podrían presentarse en los candidatos. Es importante aclarar que si el candidato tiene un IGS vigente al momento de su solicitud, ese será el criterio mínimo de admisión para el programa de interés.

v. Criterios Cualitativos

Los criterios cualitativos aplicarán si el mecanismo de admisión está condicionado. En este caso, estos criterios serán los recomendados por los departamentos académicos reconociendo las variantes existentes en el aprendizaje que puedan estar presentes en el candidato y para las cuales no se establece un criterio de valor numérico. En este caso se podrán incluir, pero no limitarse a la evaluación de: curriculum vitae o resumé, ensayos personales, portafolios profesionales, cartas de recomendación, entrevistas, certificados, licencias, y otros indicadores demostrables que ayuden a justipreciar el potencial académico, aptitudes, conocimientos, destrezas, competencias, experiencias, madurez y compromiso de los solicitantes con proseguir una carrera universitaria. La responsabilidad de diseñar y recomendar los instrumentos para el avalúo de estos criterios, así como los mecanismos y procedimientos para recomendar una Admisión Condicionada recaerá en las unidades académicas y requerirán el endoso del Decano de Asuntos Académicos.

Aquellos admitidos bajo la modalidad de Admisión Condicionada podrán tomar un máximo de dos cursos u ocho créditos por semestre, durante el primer año de estudios. De aprobar todos los cursos intentados con una calificación no menor de C durante el primer año, se convertirá en un estudiante regular, según definido para la UnEx. De no cumplir con esta condición, el estudiante estará sujeto a las disposiciones vigentes en la unidad, relacionadas a la retención,

adaptadas a la carga académica mínima establecida para la UnEx. Si cumple con las condiciones establecidas para su primer año de estudios, podrá continuar estudios en su segundo año sujeto a las condiciones de estudiante regular nocturno y a las normas relacionadas a la retención y progreso académico aplicable.

vi. Asesoría académica

La selección de cursos, solicitud de equivalencias y progreso en el currículo, entre otras, son procesos que el estudiante debe conocer en preparación a alcanzar el grado académico. La UNEX dispondrá de este servicio para garantizar que los estudiantes logran la matrícula que corresponde, obtienen equivalencias a tiempo (en el caso de transferencias) y alcanzan el grado en un tiempo definido en su plan de estudios. La modalidad para trabajar este servicio incluirá pero sin limitarse a entrevista personal, consulta telefónica y seguimiento a través de procesos en línea, entre otros. El plan de asesoría académica a seguir en la UnEx utilizará también los informes realizados con respecto a la demanda de cursos en la consejería automática. No obstante, más allá de este proceso, el asesor académico debe analizar dichos informes y notificar los ajustes al mismo al departamento y al Decanato de Asuntos Académicos.

Entre las funciones del asesor académico se incluyen las siguientes:

- Preparar y/o mantener un expediente de consejería para cada uno de los estudiantes que tiene a su cargo. Este expediente puede ser en papel o de forma electrónica.
- Mantener cada expediente al día, actualizándolo cada semestre y/o cuatrimestre.
- Incluir evidencia de los cursos recomendados y la información ofrecida.
- Explicar a los estudiantes el currículo específico de su grado y la importancia de seguir la secuencia.
- Orientar a los estudiantes sobre los cursos de su programa de manera que puedan seleccionar correctamente los de su concentración.
- Orientar al estudiante sobre las consecuencias de una decisión dentro del contexto de su currículo (bajas parciales, totales, posposición de un curso).
- Proyectar con el estudiante el curso de acción a seguir cuando este decide no tomar o posponer un curso recomendado.

- Colaborar con el director de departamento para establecer la demanda de cursos.
- Recomendar cursos de otros departamentos que sean necesarios para los estudiantes.
- Tabular los datos obtenidos en la Consejería y a través del sistema automatizado y proveer al director de departamento la información sobre candidatos a graduación, traslado, suspensión y casos especiales.
- Familiarizar al estudiante con los requisitos y normas vigentes sobre:
 - ✓ graduación
 - ✓ asistencia a clases
 - ✓ tiempo límite para completar un grado
 - ✓ progreso académico
 - ✓ índice de retención y otros

El proceso de asesoría (consejería) académica es crucial para los estudiantes de la UnEx toda vez que la oferta académica está atada a la auto liquidez de los cursos y los estudiantes deben satisfacer su plan de estudios a cabalidad para lograr el grado en el tiempo proyectado.

vii. Servicios al Estudiante

Los siguientes servicios al estudiante estarán disponibles en los horarios y calendarios en que operará la UnEx y en medida suficiente para atender sus necesidades: admisiones, registraduría, asistencia económica, servicios médicos, pagaduría, consejería profesional y académica, procurador estudiantil, servicios bibliotecarios, recursos de aprendizaje, horas de oficina de los profesores, tutorías y otros apoyos académicos que se adapten a las necesidades particulares del estudiantado, especialmente aquellos que ingresen con deficiencias y/o bajo Admisión Condicionada. Se permitirán formas alternas, creativas y costo efectivas para ofrecer estos servicios, como medios electrónicos, cita previa, sistemas de respuesta en un período máximo razonable (e.g., uno o dos días laborables) y otras variantes, toda vez se demuestre que se observarán niveles de calidad comparables o superiores a los servicios regulares.

viii. Carga Académica y Programación

Se entiende que las necesidades, circunstancias, capacidades e intereses de los estudiantes no tradicionales pueden variar entre realizar estudios a un ritmo más o menos acelerado que un

estudiante tradicional. La carga académica regular de un estudiante de UnEx es de nueve créditos según se establece en la certificación 59:2002-03 del Senado Académico de la UPR en Bayamón. No obstante, podrán tomar el máximo de créditos que se autorizan a los estudiantes tradicionales, utilizando los mismos criterios y condiciones aplicables a estos en la medida que las circunstancias del estudiante lo permitan.

Los programas a ofrecerse en este formato deberán incluir las secuencias de cursos recomendadas para los programas, adaptadas a las definiciones de carga regular y calendario académico, conservando la sucesión de los cursos y sus prerrequisitos. Todos los demás aspectos relacionados a los programas académicos serán idénticos a los vigentes en la oferta tradicional.

ix. Retención, Progreso Académico y Ayudas Económicas

Las Normas de Progreso Académico Satisfactorio, las Normas de Retención, la elegibilidad a ayudas económicas estudiantiles y otras disposiciones relacionadas, se adaptarán a las definiciones anteriores de carga regular, año académico y tiempo máximo para completar el grado. Las políticas vigentes sobre la caducidad de cursos, aplicará de igual manera.

x. Reclasificaciones, Traslados y Transferencias

Las reclasificaciones y traslados—tanto entre programas en la oferta de la UnEx, como entre la UnEx y la oferta tradicional, en ambas direcciones—se regirán por las normas vigentes para dichos procesos. Esto incluye las reclasificaciones al mismo programa académico en su oferta tradicional, también en ambas direcciones. A través de todo el sistema deberá garantizarse la igualdad de oportunidades y el no discrimen contra estudiantes de la UnEx que satisfagan los requisitos necesarios para estas transacciones. Las disposiciones relacionadas a las transferencias se incluyen en las Modalidades de Admisión.

xi. Convalidación, Reconocimiento y Caducidad de Cursos

La convalidación y reconocimiento de cursos universitarios tomados dentro y fuera del sistema, se regirán por las políticas vigentes en la unidad y el sistema a esos efectos. Se exhorta al desarrollo de políticas claras que establezcan mecanismos validados para aceptar créditos de forma no tradicional y para retar cursos (ej. exámenes de aprovechamiento y otros), con la aprobación del Senado Académico. El mecanismo de Reto de Cursos está disponible en la UPRB

mediante la certificación 29:2006-07 del Senado Académico. Por otro lado, la Certificación Núm.34:2002-03 exime a los estudiantes no tradicionales de los requisitos de la certificación 81: 1999-00 en lo relativo al tiempo máximo para completar un grado académico aunque no los exime de la posibilidad de que caduquen sus cursos.

Para que un programa pueda estar disponible mediante la UnEx, se debe incluir el porcentaje máximo de cada componente curricular que podrá acreditarse por estos medios, y deben ser igualmente aplicables a los estudiantes tradicionales. Por ejemplo, el 25 por ciento de cada componente curricular (educación general, cursos medulares, concentración), hasta un máximo de 30 créditos en total podrá acreditarse mediante alternativas no tradicionales.

VI- CONSIDERACIONES FISCALES

1. Tarifas de Matrícula

El Artículo VI, Sección 6.1 de la Certificación 190, establece que al igual que todas las actividades de las DECEP, la operación de la UnEx será fiscalmente auto-financiable y auto-liquidable. Además, en armonía con la Sección 6.3 del mismo Artículo, se establece un cargo adicional por crédito por concepto de Cuota Especial UnEx, además de las tarifas y cuotas de matrícula vigentes. Este cargo adicional será aplicable a todos los que matriculen en cursos administrados por la UnEx, sean o no estudiantes clasificados en la UnEx. La Cuota Especial UnEx, al igual que las demás cuotas vigentes, formará parte de los costos de estudio para efectos del cálculo de la ayuda económica.

Para garantizar la auto-liquidez de la operación, el monto de la Cuota Especial UnEx conllevará, periódicamente, una revisión o aumento que refleje el alza en el costo de vida, conforme a las estadísticas, al análisis y proyecciones de gastos anuales de la UnEx. Esta revisión se remitirá por conducto del Rector para la evaluación de las oficinas centrales de Presupuesto y Finanzas, previo a su implantación.

2. Otras tarifas por especialidad de los programas

La oferta de cursos y programas a través de la UnEx podría resultar en costo variados que dependen del costo por ofrecimiento. En los casos de cursos en áreas de ciencia, tecnologías o en los que se requieren laboratorios, la cuota adicional será calculada considerando la necesidad de materiales, equipos, programados y los recursos que sean necesarios para garantizar el nivel

de calidad y excelencia de la UPR en Bayamón y para evitar que la falta de estos recursos resulte en el debilitamiento de la oferta. Debido a que estas cuotas pueden ser variadas, la unidad académica tendrá la responsabilidad de establecer y notificar a los participantes sobre estas cuotas con anticipación a la admisión al programa. De igual manera, la determinación final sobre las mismas deberá notificarse al Senado Académico y a la Junta Administrativa de la UPR en Bayamón.

3. Presupuesto

La UnEx deberá contar con un plan presupuestario que contemple la proyección anual de ingresos y gastos. Además de las partidas ordinarias y necesarias para la operación de la UnEx, este plan incluirá fondos para el desarrollo de facultad, una reserva para garantizar la oferta de los cursos según correspondan en el currículo, aún en situaciones de bajo cupo, y un fondo disponible de un 15% del ingreso, para atender gastos imprevistos.

En este plan presupuestario se identificarán las escalas de retribución del personal administrativo, docente y de apoyo adscrito a la UnEx, atemperadas al calendario académico que se defina y a lo establecido en el Artículo VI, Sección 6.4 de la Certificación 190.

Todos los ingresos por concepto de matrícula regular, cuota de construcción y tarjeta de identificación, se registrarán directamente en la cuenta de ingresos no restrictos del Fondo General de la Universidad de Puerto Rico. Los recaudos de la Cuota Especial se ingresarán en una cuenta rotatoria creada para la UnEx. En una transacción adicional, los ingresos de la matrícula regular se reembolsarán a la unidad mediante una transferencia de fondos no recurrentes de una cuenta de reserva presupuestaria. Estos fondos presupuestados se trasladarán posteriormente a la cuenta rotatoria de la UnEx. Este mecanismo cumple con los acuerdos del *trust agreement*, que garantiza el cumplimiento de que los ingresos de matrícula no restrictos cuentan para el repago de la deuda pública y garantiza que estos ingresos se registran en la cuenta definida en el Fondo General para esos propósitos.

VII- TRÁMITE PARA OFRECER PROGRAMAS A TRAVÉS DE LA UNEX

Los departamentos interesados en ofrecer programas académicos a través de la DECEP/ UnEx, segundas concentraciones, concentraciones menores y certificaciones profesionales que ya están disponibles en la oferta regular deberán presentar una carta de intención al Senado Académico por conducto del Decano, notificando esta intención para su conocimiento y autorización. La oferta que sea diseñada

exclusivamente para ofrecerse a través de UnEx, pero que no forme parte de la oferta tradicional diurna, deberá presentarse en forma de propuesta para la aprobación de este cuerpo. A su vez, será importante presentar en ella, el plan para el manejo académico del mismo considerando las disposiciones establecidas en la Certificación Núm. 69:2013-14 de la Junta de Gobierno y todos los demás lineamientos que se explican en este documento.

VIII- EVALUACIÓN

Los programas de la oferta académica a través de la UnEx deberán tener disponible un Plan de Evaluación basado en logros y en alineación con las metas y objetivos del Plan Estratégico Sistémico, el Plan Estratégico Institucional y del departamento. Este deberá incluir la eficiencia organizacional y fiscal, la efectividad de los programas académicos que se ofrecen, la ejecutoria estudiantil y la calidad y suficiencia de los servicios al estudiantado y la facultad. Deben incluirse parámetros que permitan comparar la efectividad de los programas de la UnEx versus su contraparte tradicional, particularmente en el área de avalúo del aprendizaje, con el propósito de validar que el contenido y el rigor son equivalentes. Este Plan servirá de base para la evaluación continua de esta iniciativa y para la aplicación de medidas correctivas cuando corresponda.

La DECEP someterá anualmente al Decano de Asuntos Académicos, un informe de progreso basado en el Plan de Avalúo junto a recomendaciones para mejorar esta gestión.

IX- LICENCIA Y ACREDITACIÓN

Como parte inherente del proceso académico y del cumplimiento de la misión de la Universidad de Puerto Rico, la UnEx, como al presente, estará sujeta a los estándares y requerimientos establecidos por el Consejo de Educación Superior, la *Middle States Commission on Higher Education* y otras agencias acreditadoras aplicables. Como modalidad académica y administrativa dentro del organigrama de la UPR en Bayamón, la información para efectos de evaluación se incluirá en los auto estudios y otros informes asociados a la acreditación institucional y profesional y a la Licencia de Renovación de la Universidad de Puerto Rico ante el Consejo de Educación Superior.

X- VIGENCIA

Este documento incluye especificaciones administrativas, académicas y estudiantiles que tendrán vigencia a partir de la fecha de aprobación por el Senado Académico de la UPR en Bayamón.

Referencias

1. “El Desarrollo Sostenible Comienza por la Educación” UNESCO 2015
2. Borrador V – Política de la Universidad Extendida de la División de Educación Continua de la Universidad de PR (2003) (trabajado con el insumo del Decanato Académico de la UPR en Bayamón, Ex directores de las DECEP a nivel sistémico y la Vice presidencia de Asuntos Académicos de la UPR)
3. Certificación #27:2008-09 de la Junta de Síndicos de la UPR “Política de Admisión con Amnistía Académica”
4. Certificación #34:2002-03 del Senado Académico de la UPR en Bayamón – “Revisión y Formalización de la Universidad Nocturna para Adultos en la Universidad de Puerto Rico en Bayamón”
5. Certificación #51:2006-07 de la Junta de Síndicos de la UPR “Extensión de Tres Años al Proyecto Piloto de la Universidad Extendida de la UPR en Bayamón”
6. Certificación #59:2002-03 de la Junta de Síndicos de la UPR ”Autorización de Segunda Admisión al Proyecto Piloto de la Universidad Extendida en la UPR en Bayamón”
7. Certificación #68: de la Junta de Síndicos de la UPR “Proyecto Piloto de Admisión a la Universidad Nocturna de la UPR en Bayamón”
8. Certificación 190:2000-01 de la Junta de Síndicos de la UPR “Política Sistémica y Dirección Estratégica para la Educación Continua”
9. Certificación 29:2006-07 del Senado Académico de la UPR en Bayamón “Política para el Reto de Cursos en la UPR en Bayamón”
10. Certificación 69:2013-14 de la Junta de Gobierno de la UPR “Política de Segundos Bachilleratos, Concentraciones, Certificaciones Profesionales”
11. Encuesta a la Comunidad de Puerto Rico – Negociado del Censo de los Estados Unidos
12. Plan Estratégico de la Universidad de Puerto Rico 2017-2022 “Una Nueva Era de Innovación y Transformación para el Éxito Estudiantil”